



DECRETO N° 1957/25

DECRETO N° 25 JUL 2025

**VISTO:**

El expte N° 05001-255/23, la Ordenanza N° 14.680/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 14.680/24 promulgada por Decreto N° 858 de fecha 16/05/24 el Concejo Deliberante de la ciudad de San Martín de los Andes autoriza la venta al Sr. Luciano Larobina DNI 22.721.932 del lote individualizado como lote 28A de la Quinta Urbana N°56 con una superficie de 283,28m<sup>2</sup>.

Que, en la citada norma se establece que el valor de venta de tierra del lote se fijará de acuerdo a lo que establezca la Cámara Inmobiliaria de San Martín de los Andes, razón por la cual se encomienda a través de ese Organismo la tasación a la Martillero Público Pamela Godoy Matrícula 16 CM y C.P.N.

Que, en concordancia con lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, y de acuerdo al análisis realizado por la profesional, se fija un valor de USD23.000 (Veintitrés mil dólares estadounidenses), monto que es notificado al Sr. Luciano Larobina.

Que, la propuesta de pago ingresada por Mesa de Entrada del Instituto de Vivienda y Hábitat bajo Número 113 F°59 presentada en fecha 18 de julio de 2025, se ajusta a lo términos establecidos por la Ordenanza N° 14.680/24.

Que, en el marco de lo establecido en las Ordenanzas N° 15.157/25 "Declaración Emergencia Habitacional" se establecen las facultades del Instituto de Vivienda y Hábitat en cuanto gestión de suelo y políticas de acceso a la vivienda; y la Ordenanza N° 13.758/22 "Banco de Financiamiento de Tierras e Inmuebles para la Vivienda y Hábitat" por la cual se genera una cuenta específica con el fin de incorporar fondos provenientes de recupero financiero, donaciones, subsidios del Estado Nacional o Provincial, licitaciones, ventas, ingresos por convenios urbanísticos normados por la Orza N° 9971/13, o cualquier otro ingreso.

Que por lo antes, se considera que el monto que ingrese el Sr. Larobina se debe incorporar a la cuenta especial destinada al Banco de Tierra.

Que, corresponde arbitrar los mecanismos pertinentes para dar ingreso a la suma de USD 23.000 (Veintitrés mil dólares estadounidenses) a la cuenta municipal creada por Ordenanza N° 13.758 "Banco de Tierras e Inmuebles".

Que, la tasación se efectuó en moneda dólar estadounidense, y para su ingreso a las arcas municipales se debe contemplar la moneda nacional, el Sr. Larobina deberá transferir el equivalente de USD23.000 (Veintitrés mil dólares estadounidenses) tomando el tipo de cambio vendedor establecido como cotización oficial del Banco Nación el día de la transferencia bancaria.

Que, el Sr. Luciano Larobina procederá a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio a su favor, quién deberá abonar los gastos inherentes a la escrituración e inscripción ante el Registro de la Propiedad del Inmueble.

Que, debe dictarse el acto administrativo a tal fin.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCAI.GOV.AR](http://WWW.INCUCAI.GOV.AR)"

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"



POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE** al Sr. Luciano Larobina DNI N° 22.721.932 a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio del lote individualizado como LOTE 28A de la Quinta Urbana N°56 con una superficie de 283,28m2 una vez abonada la suma de billetes Dólares Estado Unidenses Veintitrés mil (USD23.000)

**ARTÍCULO 2°: PERCIBASE** la suma equivalente a Dólares Estado Unidenses Veintitrés mil (USD23.000) del Sr. Luciano Larobina DNI N° 22.721.932 tomando el tipo de cambio vendedor establecido como cotización oficial del Banco Nación el día de la transferencia bancaria.

**ARTÍCULO 3°: CONTABILÍCESE** la suma percibida en el artículo 2° ingresando la misma al fondo afectado al Banco de Tierras e Inmuebles.

**ARTÍCULO 4°:** Con la firma de los Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

f.g.

**Arq. Carolina Amaya**  
Directora del Instituto de Vivienda y Habitat  
Municipalidad S.M.Andes

**Dr. Carlos Salomón**  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes